



17 DE OCTUBRE DE 2023

ACTA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERO. - En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 17 de octubre de 2023, reunidos mediante la plataforma de video conferencia Microsoft Teams, se dan cita los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública para celebrar la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, habiéndose conectado y participando en la misma:

1. Mtro. Daniel Ulises Ulloa Cisneros.

Director de Proyectos Jurídicos Especiales y suplente del Director General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública. En términos del artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Lic. Francisco Javier Vázquez Vázquez.

Coordinador Sectorial de Adquisiciones y Seguimiento Normativo e Informático y suplente de la Coordinadora de Archivos y Directora General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública. En términos de lo dispuesto por el artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los numerales 2, apartado A, fracción XXIII, 6, 28 fracción X, Cuarto y Séptimo transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

3. Mtra. Erika Lilavati Méndez Muñiz.

Titular del Área de Responsabilidades y suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública. En términos de lo dispuesto por el artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asiste en su calidad de invitado el Lic. Rodrigo Martínez Rizo para auxiliar a este Comité de Transparencia, para tal efecto verificó la asistencia de los integrantes del comité indicando que existe Quorum para sesionar.

SEGUNDO. - Agradecer la comprensión de todos los presentes al exponerles algunas guías que nos permitan tener la sesión más ágil.

- 1.- Se les pide a todos los presentes silenciar sus micrófonos, a excepción de los integrantes del Comité de Transparencia y del invitado para auxiliar al referido Comité. Lo anterior para mejorar el audio y la calidad de la transmisión. Si algún participante quiere hacer el uso de la palabra, se les pide manifestarlo utilizando la función "levantar la mano" establecida en la aplicación. Como segunda opción, expresarlo mediante el Chat de la misma.
- 2.- Para Agilizar las votaciones, se les preguntará a los integrantes del Comité por las Positivas, mismas que deberán manifestarlo de forma clara, en caso de las Negativas, se le considera la palabra para expresar lo que corresponda.
- 3.- Se debe precisar que, se puso a disposición a los integrantes del Comité de Transparencia, los anexos correspondientes al Orden del día de la presente sesión, donde el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, emitió comentarios con antelación, los cuales fueron atendidos por las unidades administrativas responsables por conducto de la Unidad de Transparencia.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del primer punto del orden del día, el Comité de Transparencia dio lectura al mismo:

I. Lectura y, en su caso aprobación del Orden del Día.





17 DE OCTUBRE DE 2023

II. Análisis de las solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública.

A. Respuestas a las solicitudes en materia de acceso a la información pública en las que se analizará la ampliación de plazo para dar respuesta de la información.

1. **NÚMEROS DE FOLIOS:** 330026023004451, 330026023004453, 330026023004499, 330026023004500 Y 330026023004510.
2. **NÚMEROS DE FOLIOS:** 330026023004435, 330026023004436, 330026023004437, 330026023004438, 330026023004484, 330026023004488, 330026023004490, 330026023004495, 330026023004496, 330026023004497, 330026023004536, 330026023004537, 330026023004538, 330026023004539 Y 330026023004540.

B. Respuestas a las solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de accesos a la información pública en las que se analizará la inexistencia de la información.

1. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026023002483.
NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 8380/23.
ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento.

III. Análisis de la información para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A. Clasificación de la información como confidencial de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

1. Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
TIPO DE DOCUMENTOS: 03 CONTRATOS ABIERTOS IDENTIFICADOS CON DGRMYS-NUM-O-01-23_(KAJEOS), DGRMYS-NUM-O-02-23_(INGENIERIA) Y DGRMYS-NUM-S-01-23_(DIAZ).
PERIODO: TERCER TRIMESTRE DE 2022.
TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, DEL APARTADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA LOS NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES DE PERSONAS FÍSICAS; DEL APARTADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EL NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DIGITAL DE PERSONAS MORALES.

2. Artículo 70, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.
TIPO DE DOCUMENTOS: 1,785 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS.
PERIODO: EJERCICIO 2022.
TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, CURP, DOMICILIOS Y NACIONALIDADES DE PERSONAS FÍSICAS.

A continuación, la Presidencia de este Comité, puso a consideración de los miembros el orden del día y, previa votación, aprobaron por unanimidad el mismo.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA





17 DE OCTUBRE DE 2023

En desahogo del segundo punto del orden del día, se analizaron las respuestas a solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública, que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, por parte de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública, como aparecen en el orden del día, y para ello tomaron nota a efecto de emitir las resoluciones siguientes.

A. Respuestas a las solicitudes en materia de accesos a la información pública en las que se analizará la ampliación de plazo para dar respuesta de la información.

A.1.

NÚMEROS DE FOLIOS: 330026023004451, 330026023004453, 330026023004499, 330026023004500 Y 330026023004510

ESTATUS: Solicitud de acceso a la información.

ESTATUS DE LA SOLICITUD: Solicitud de Acceso a la Información.

Solicitudes de acceso a la información pública, mismas que se describen a continuación:

No. de folio	Fecha de recepción	Fecha de vencimiento	Descripción
330026023004451	25/09/2023	23/10/2023	EN MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SOCIALIZACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (PLANDAI), QUE ES UNA POLÍTICA PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DEL INAI Y EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA QUE, A TRAVÉS DE LA SOCIALIZACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (DAI) EN LA POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE EN GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, BUSCA CONTRIBUIR A LA INCLUSIÓN Y A LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DE DESIGUALDAD EN EL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES, EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE LLEVÓ A CABO LA PRIMER JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DEL DAI EN MICHOACÁN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, DONDE SE IDENTIFICARON PROBLEMÁTICAS A LAS QUE SE ENFRENTAN, RESULTANDO EN UNA NECESIDAD DE INFORMACIÓN, POR LO CUAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE LE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:ME HE ENFRENTADO CON MUCHOS PROBLEMAS PARA PODER COMUNICARME CON PERSONAS QUE TIENEN DISCAPACIDAD AUDITIVA, POR LO QUE ME GUSTARÍA APRENDER A COMUNICARME MEDIANTE LA LENGUA DE SEÑAS, QUISIERA





17 DE OCTUBRE DE 2023

			SABER ¿QUÉ INSTITUCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL TIENEN CURSOS PARA APRENDER LENGUA DE SEÑAS? ¿ESTOS CURSOS SON GRATUITOS? ¿SON PRESENCIALES O VIRTUALES? ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A ESTOS CURSOS?
330026023004453	25/09/2023	23/10/2023	EN MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SOCIALIZACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (PLANDAI), QUE ES UNA POLÍTICA PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DEL INAI Y EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA QUE, A TRAVÉS DE LA SOCIALIZACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (DAI) EN LA POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE EN GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, BUSCA CONTRIBUIR A LA INCLUSIÓN Y A LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DE DESIGUALDAD EN EL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES, EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE LLEVÓ A CABO LA PRIMER JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DEL DAI EN MICHOACÁN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, DONDE SE IDENTIFICARON PROBLEMÁTICAS A LAS QUE SE ENFRENTAN, RESULTANDO EN UNA NECESIDAD DE INFORMACIÓN, POR LO CUAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE LE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: DEBIDO A QUE NO HAY PERSONAL EN LAS ESCUELAS PARA PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD AUDITIVA (LSM):1.- ¿QUE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CUENTAN CON MAESTROS CAPACITADOS EN LENGUA DE SEÑAS MEXICANA (LSM)? 2.- REFERENTE A LA PREGUNTA ANTERIOR, ¿CUÁLES SON LOS DOMICILIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DENTRO DEL ESTADO DE MICHOACÁN CON ESTOS MEDIOS?3.- ¿QUÉ PROGRAMAS Y ACCIONES HAN IMPLEMENTADO PARA HACER ACCESIBLE LA EDUCACIÓN A LA COMUNIDAD SORDA EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD?
330026023004499	26/09/2023	24/10/2023	EN MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SOCIALIZACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (PLANDAI), QUE ES UNA POLÍTICA PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DEL INAI Y EL SISTEMA NACIONAL DE





17 DE OCTUBRE DE 2023

			<p>TRANSPARENCIA QUE, A TRAVÉS DE LA SOCIALIZACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (DAI) EN LA POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE EN GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, BUSCA CONTRIBUIR A LA INCLUSIÓN Y A LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DE DESIGUALDAD EN EL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES, EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE LLEVÓ A CABO LA PRIMER JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DEL DAI EN MICHOACÁN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, DONDE SE IDENTIFICARON PROBLEMÁTICAS A LAS QUE SE ENFRENTAN, RESULTANDO EN UNA NECESIDAD DE INFORMACIÓN, POR LO CUAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE LE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1.SOY MADRE SOLTERA, POR LO QUE ME GUSTARÍA SABER SI ¿CUENTAN CON ALGÚN PROGRAMA SOCIAL DIRIGIDO A MADRE SOLTERAS?, EN CASO DE EXISTIR ESTOS PROGRAMAS SOCIALES ¿CUÁLES SON LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE EXISTEN?, ¿QUÉ REQUISITOS SE NECESITAN PARA PODER ACCEDER A ESTOS PROGRAMAS SOCIALES?, ¿DOMICILIO, ÁREA Y HORARIO EN DONDE DEBO PRESENTAR MI DOCUMENTACIÓN PARA ACCEDER A ESTOS PROGRAMAS SOCIALES?2. ¿CUENTAN CON ALGÚN PROGRAMA SOCIAL DIRIGIDO A NIÑOS Y JÓVENES?, EN CASO DE EXISTIR ESTOS PROGRAMAS SOCIALES ¿CUÁLES SON LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE EXISTEN?, ¿QUÉ REQUISITOS SE NECESITAN PARA PODER ACCEDER A ESTOS PROGRAMAS SOCIALES?, ¿DOMICILIO, ÁREA Y HORARIO EN DONDE DEBO PRESENTAR MI DOCUMENTACIÓN PARA ACCEDER A ESTOS PROGRAMAS SOCIALES?3. ¿CUENTAN CON ALGÚN PROGRAMA SOCIAL DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD?, EN CASO DE EXISTIR PROGRAMAS SOCIALES ¿CUÁLES SON LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE EXISTEN?, ¿QUÉ REQUISITOS SE NECESITAN PARA PODER ACCEDER A ESTOS PROGRAMAS SOCIALES?, ¿DOMICILIO, ÁREA Y HORARIO EN DONDE DEBO PRESENTAR MI DOCUMENTACIÓN PARA ACCEDER A ESTOS PROGRAMAS SOCIALES?</p>
330026023004500	26/09/2023	24/10/2023	EN MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SOCIALIZACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA





17 DE OCTUBRE DE 2023

			<p>INFORMACIÓN (PLANDAI), QUE ES UNA POLÍTICA PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DEL INAI Y EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA QUE, A TRAVÉS DE LA SOCIALIZACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (DAI) EN LA POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE EN GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, BUSCA CONTRIBUIR A LA INCLUSIÓN Y A LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DE DESIGUALDAD EN EL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES, EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE LLEVÓ A CABO LA PRIMER JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DEL DAI EN MICHOACÁN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, DONDE SE IDENTIFICARON PROBLEMÁTICAS A LAS QUE SE ENFRENTAN, RESULTANDO EN UNA NECESIDAD DE INFORMACIÓN, POR LO CUAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE LE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1.-QUE CURSOS, TALLERES Y TRABAJOS HAY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, 2.-ADEMÁS DE OTROS EMPLEOS</p>
330026023004510	27/09/2023	25/10/2023	<p>1. NÚMERO DE DENUNCIAS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL FUERON ATENDIDAS EN LAS SECRETARÍAS, EN EL PERIODO DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2023, -DESGLOSADA POR AÑO, -INDIQUE CUÁNTAS OBTUVIERON RESOLUCIONES SANCIONATORIAS, -CUÁNTAS FUERON ARCHIVADAS SIN ELEMENTOS Y -EN CUÁNTOS CASOS HUBO DESISTIMIENTO. 2. INDIQUE EL NÚMERO DE DENUNCIAS POR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVIDORES PÚBLICOS TRAMITADAS EN LAS SECRETARÍAS, EN EL PERIODO DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2023 POR VIOLENCIA LABORAL, ACOSO SEXUAL Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL. -CUÁNTOS SERVIDORES PÚBLICOS FUERON SANCIONADOS. -CUÁNTOS SERVIDORES PÚBLICOS RECURRIERON LA SANCIÓN. -CUÁNTOS RECURSOS DE REVISIÓN SE PRESENTARON. -CUÁNTOS ASUNTOS SE TRAMITARON Y RESOLVIERON ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL.</p>

La **Unidad de Transparencia** turnó las solicitudes a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:





17 DE OCTUBRE DE 2023

"De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, requiere de mayor tiempo para realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de concentración de esta UAF, por lo que requiere un periodo adicional para estar en condiciones de cumplir con los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información" (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE NÚMEROS DE FOLIOS 330026023004451, 330026023004453, 330026023004499, 330026023004500 Y 330026023004510, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

A.2

NÚMEROS DE FOLIOS: 330026023004435, 330026023004436, 330026023004437, 330026023004438, 330026023004484, 330026023004488, 330026023004490, 330026023004495, 330026023004496, 330026023004497, 330026023004536, 330026023004537, 330026023004538, 330026023004539 Y 330026023004540

ESTATUS: Solicitud de acceso a la información.

Solicitudes de acceso a la información pública, mismas que se describen a continuación:

330026023004435	25/09/2023	23/10/2023	ME DIRIJO CON AMABILIDAD Y RESPETO PARA SOLICITAR EL REPORTE DE REUNIÓN DE DIRECTORES DE LOS PLANTELES DE LA DGETI CON LA COMISIONADA ESTATAL DE LA DGETI EN EL MES DE ABRIL DE 2023 Y LOS TEMAS QUE SE TRATARON. SOLICITO SE ME INFORME QUIEN FIRMA ESAS COMISIONES Y SI LAS REUNIONES TIENEN UN SUSTENTO DE PLANEACIÓN Y DE AUTORIZACIÓN DE PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA DGETI.
330026023004436	25/09/2023	23/10/2023	ME DIRIJO CON AMABILIDAD Y RESPETO PARA SOLICITAR EL REPORTE DE REUNIÓN DE DIRECTORES DE LOS PLANTELES DE LA DGETI CON LA COMISIONADA ESTATAL DE LA DGETI EN EL MES DE JUNIO Y JULIO DE 2023 Y LOS TEMAS QUE SE TRATARON. SOLICITO SE ME INFORME QUIEN FIRMA ESAS COMISIONES Y SI LAS REUNIONES TIENEN UN SUSTENTO DE PLANEACIÓN Y DE AUTORIZACIÓN DE PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA DGETI.
330026023004437	25/09/2023	23/10/2023	ME DIRIJO CON AMABILIDAD Y RESPETO PARA SOLICITAR EL REPORTE DE REUNIÓN DE DIRECTORES DE LOS PLANTELES DE LA DGETI CON LA COMISIONADA ESTATAL DE LA DGETI





17 DE OCTUBRE DE 2023

			EN EL MES DE AGOSTO DE 2023 Y LOS TEMAS QUE SE TRATARON. SOLICITO SE ME INFORME QUIEN FIRMA ESAS COMISIONES Y SI LAS REUNIONES TIENEN UN SUSTENTO DE PLANEACIÓN Y DE AUTORIZACIÓN DE PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA DGETI.
330026023004438	25/09/2023	23/10/2023	ME DIRIJO CON AMABILIDAD Y RESPETO PARA SOLICITAR EL PLAN DE MEJORA PARA EL CICLO ESCOLAR 2023-2024 O LA PLANEACIÓN DEL TRABAJO 2023-2024 DE LA OFICINA ESTATAL DE LA DGETI EN EL ESTADO DE TLAXCALA. SOLICITO SE ME INFORME SI TIENE AGENDADAS O PLANEADAS REUNIONES ORDINARIAS CON LOS DIRECTORES DE LOS PLANTELES DE LA DGETIO EN TLAXCALA. SI LAS REUNIONES TIENEN UN SUSTENTO DE PLANEACIÓN Y DE AUTORIZACIÓN DE PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA DGETI. QUIEN FIRMA LAS COMISIONES DE LOS DIRECTORES PARA ASISTIR A DICHAS REUNIONES DE TRABAJO.
330026023004484	26/09/2023	24/10/2023	QUE EL ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA DGETI PROPORCIONE LA ESTRUCTURA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DEL PERIODO 2018-1 DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS NO 14, CON LOS SELLOS Y FIRMAS DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES. DE FORMA LEGIBLE
330026023004488	26/09/2023	24/10/2023	QUE EL ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA DGETI PROPORCIONE LA ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA DEL PERIODO 2020-1 DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS NO 14, CON LOS SELLOS Y FIRMAS DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES. DE FORMA LEGIBLE
330026023004490	26/09/2023	24/10/2023	QUE EL ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA DGETI PROPORCIONE LA ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA DEL PERIODO 2022-1 DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS NO 14, CON LOS SELLOS Y FIRMAS DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES. DE FORMA LEGIBLE
330026023004495	26/09/2023	24/10/2023	QUE EL ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA DGETI PROPORCIONE LA ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA DEL PERIODO 2018-1 DEL





17 DE OCTUBRE DE 2023

			CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS #34 CON LOS SELLOS Y FIRMAS DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES. DE FORMA LEGIBLE
330026023004496	26/09/2023	24/10/2023	QUE EL ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA DGETI PROPORCIONE LA ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA DEL PERIODO 2020-1 DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS #34 CON LOS SELLOS Y FIRMAS DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES. DE FORMA LEGIBLE
330026023004497	26/09/2023	24/10/2023	QUE EL ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA DGETI PROPORCIONE LA ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA DEL PERIODO 2022-1 DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS #34 CON LOS SELLOS Y FIRMAS DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES. DE FORMA LEGIBLE
330026023004536	27/09/2023	25/10/2023	QUE EL ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA DGETI PROPORCIONE LA ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA DEL PERIODO 2018-1 DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS #120 CON LOS SELLOS Y FIRMAS DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES. DE FORMA LEGIBLE
330026023004537	27/09/2023	25/10/2023	QUE EL ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA DGETI PROPORCIONE LA ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA DEL PERIODO 2018-1 DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS #120 CON LOS SELLOS Y FIRMAS DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES. DE FORMA LEGIBLE
330026023004538	27/09/2023	25/10/2023	QUE EL ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA DGETI PROPORCIONE LA ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA DEL PERIODO 2018-1 DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS #120 CON LOS SELLOS Y FIRMAS DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES. DE FORMA LEGIBLE
330026023004539	27/09/2023	25/10/2023	QUE EL ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA DGETI PROPORCIONE LA ESTRUCTURA ACADÉMICO





17 DE OCTUBRE DE 2023

			ADMINISTRATIVA DEL PERIODO 2020-1 DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS #120 CON LOS SELLOS Y FIRMAS DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES. DE FORMA LEGIBLE
330026023004540	27/09/2023	25/10/2023	QUE EL ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA DGETI PROPORCIONE LA ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA DEL PERIODO 2022-1 DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS #120 CON LOS SELLOS Y FIRMAS DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES. DE FORMA LEGIBLE

La **Unidad de Transparencia** turnó las solicitudes a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, requiere de mayor tiempo para atender adecuadamente su solicitud de acceso a la información, toda vez que esta DGETI presenta una gran carga de trabajo y no se cuenta con suficiente material humano, por lo cual solicitó la ampliación del plazo para dar respuesta a la misma."* (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE NÚMEROS DE FOLIOS 330026023004435, 330026023004436, 330026023004437, 330026023004438, 330026023004484, 330026023004488, 330026023004490, 330026023004495, 330026023004496, 330026023004497, 330026023004536, 330026023004537, 330026023004538, 330026023004539 Y 330026023004540, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B. Respuestas a las solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de accesos a la información pública en las que se analizará la inexistencia de la información.

B.1.

NÚMERO DE FOLIO: 330026023002483.

NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 8380/23.

ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento.

Fecha de vencimiento: 19-10-23.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"1. SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O A LA AUTORIDAD COMPETENTE, LA NOMINA PAGADA COMPLETA DE AGOSTO,





17 DE OCTUBRE DE 2023

SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2022, Y DE MARZO Y ABRIL DEL 2023 DEL PERSONAL DE HONORARIOS ASIMILARES A SALARIOS CON CARGO AL CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES, ASÍ MISMO LA NOMINA PAGADA COMPLETA DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2022 Y DE MARZO Y ABRIL DE 2023 DE LAS PLAZAS EVENTUALES, AMBAS NOMINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA Y/O LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA, INTERCULTURAL Y BILINGÜE." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)** y a la **Dirección General de Educación Indígena Intercultural y Bilingüe (DGEIIB)**, quienes manifestaron lo siguiente:

"Siendo la respuesta de **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)** la siguiente:

"Con fundamento en los artículos 6, segundo párrafo, apartado A, fracciones III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 cuarto párrafo y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el ejercicio de las facultades que los artículos 7 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública le confiere a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, se comunica lo siguiente:

Al respecto, hago de su conocimiento que con fecha 13 de junio del presente año, se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos del Sistema Integral de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Pública, así como en el Sistema de Honorarios que administra la Dirección General de Recursos Humanos y Organización sobre la nómina pagada completa de agosto, septiembre y octubre de 2022, y la de marzo y abril del 2023 del personal de honorarios, localizándose O (CERO) registro de nóminas relativas a plazas presupuestarias de carácter eventual y de contratación de prestación de servicios profesionales por honorarios, correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, así como de los meses de marzo y abril de 2023 de la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe.

Resulta aplicable el Criterio 18/13, mismo que en los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo." (SIC)

Respondiendo la **Dirección General de Educación Indígena Intercultural y Bilingüe (DGEIIB)** lo subsecuente:

"...La información requerida se encuentra a disposición de la solicitante en versión pública en las siguientes modalidades: 1. Consulta in situ, previa cita, en Avenida Universidad 1200, Sector 6-9, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; y 2. Copia, cd o usb previo pago de los derechos correspondientes..." (SIC)

Finalmente, los artículos **141 de LGTAIP** y **145 de la LFTAIP**, señalan que los costos de reproducción deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, y en su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Atento a lo anterior, le ofrecemos a usted las siguientes opciones de entrega:

- 1 CD:** con costo unitario de \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.) recogiendo la información en la Unidad de Transparencia o más gastos de envío a través de correo certificado. }
- Copias simples:** con costo unitario de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) recogiendo la información en la Unidad de Transparencia o más gastos de envío a través de correo certificado.
- USB:** El solicitante podrá acudir a las instalaciones la Unidad de Transparencia con una USB para poder proporcionarle la información. (PREVIA CITA)
- Consulta directa:** En las oficinas de la Unidad de Transparencia. (PREVIA CITA)





17 DE OCTUBRE DE 2023

*Le rogamos que cualquiera de las anteriores que Usted elija, nos notifique a través del correo electrónico unidaddeenlace@nube.sep.gob.mx. Una vez que Usted nos notifique sobre la modalidad de entrega deseada, se le podrá hacer una cotización del costo elegido, misma que se le hará llegar a su correo electrónico." (SIC) Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.
[...]"(SIC)*

Inconforme por la respuesta otorgada por este sujeto obligado, **el ciudadano recurrió** en los siguientes términos:

"Se hace del Conocimiento a esa Autoridad Competente el Fundamento, Argumentos y Motivos de mi queja: En su oficio de respuesta sin número del 20 de junio de 2023 de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública en un párrafo dice textualmente:

"...La información requerida se encuentra a disposición de la solicitante en versión pública en las siguientes modalidades: 1. Consulta in situ, previa cita, en Avenida Universidad 1200, Sector 6-9, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; y 2. Copia, cd o usb previo pago de los derechos correspondientes. ..." (SIC) De la simple lectura a la respuesta del sujeto obligado podemos acreditar la carencia de conocimientos administrativos y jurídicos elementales de las Autoridades Competentes de la Secretaría de Educación Pública en la contestación de la Solitud de información por los siguientes argumentos:

Este párrafo No cumple con la formalidad en la emisión del Acto Administrativo de Autoridad, en ese sentido la legislación establece:

Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de observancia y aplicación obligatoria en todos los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal centralizada

Artículo 3.- Son elementos y requisitos del acto administrativo: V. Estar fundado y motivado;

Ahora bien la Unidad de Transparencia y el Sujeto Obligado no cumple con el artículo 3 fracción V, además condicionan y limitan la entrega de información en copia previo pago de derechos correspondientes y en consulta in situ previa cita, determinando arbitrariamente y unilateralmente estas disposiciones o lineamientos, omitiendo que la Solicitud de Información hecha en la Plataforma Nacional de Transparencia se realizo claramente considerando la alternativa que establece dicha plataforma que es el Formato para recibir la información solicitada

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Y se precisa que la citada Solicitud de Información nunca se solicitó en copia previo pago de derechos

En ese orden de ideas, la Actuación del Sujeto Obligado y de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública trasgrede algunos mandatos que establece el numeral 6 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 142, Artículo 143 fracción VII que dice:

Artículo 143. El recurso de revisión procederá en contra de:

VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;

Y con fundamento Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 147 y Artículo 148 que dice El recurso de revisión procederá en contra de:

VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;





17 DE OCTUBRE DE 2023

Es importante señalar que el sujeto obligado y la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública con su actuación contraviene algunas de las disposiciones establecidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, por lo que se realiza la presente queja.”(SIC)

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales notificó a la Unidad de Transparencia el recurso de revisión RRA 8380/23, el cual fue turnado a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO) y a la Dirección General de Educación Indígena Intercultural y Bilingüe (DGEIIB), quien manifestaron alegatos bajo los siguientes términos:

“Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe:

“En atención al Recurso de Revisión con número RRA 8380/23 - 330026023002483; se precisa lo siguiente:

1-Se localizó la siguiente documentación: NOMINA PAGADA COMPLETA DEL PERSONAL DEL MES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2022 Y FEBRERO Y MARZO DE 2023, QUE INCLUYA PERSONAL SINDICALIZADO DOCENTE, PERSONAL SINDICALIZADO ADMINISTRATIVO, PERSONAL DE CONFIANZA Y PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA Y/O LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA, INTERCULTURAL Y BILINGÜE. (sic)

*2-Se informa que las documentales que se localizaron se encuentran en **358 fojas** útiles en formato impreso, las cuales, cabe señalar, contienen datos personales, incluidos datos sensibles, de las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General de Educación Indígena Intercultural y Bilingüe.*

Asimismo, se precisa que, de acuerdo con el criterio de interpretación 3/17 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI): No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. (Los sujetos obligados) Deberán proporcionar la información como obre en sus archivos, sin elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a la información.”(SIC)

Dirección General de Recursos Humanos y Organización:

La Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe dará contestación íntegra de lo requerido por el ciudadano en el folio que nos ocupa.

*De conformidad con el **artículo 136** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que indica que, cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.*

*En el mismo sentido, el **artículo 125** de dicho ordenamiento en su fracción V, indica las modalidades de entrega, las cuales comprenden que, podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.*

*Asimismo, el criterio de interpretación **SO/003/2017** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el cual señala que, **no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, marcan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, **conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre.** Por lo anterior, **los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.***





17 DE OCTUBRE DE 2023

En este tenor, toda vez que, no se puede atender lo requerido por el ciudadano solicitante en la modalidad elegida debido a que, **los documentos en los que se encuentra la información solicitada solo se encuentran y se documentan de forma física**. Conjuntamente a que, **las capacidades técnicas, materiales y humanas, del área responsable de emitir pronunciamiento para llevar a cabo un proceso de digitalización, se ven rebasadas por la basta carga de trabajo**, nos vemos en la necesidad de ofrecer otras modalidades de entrega al ciudadano solicitante.

Cabe hacer mención que, los documentos puestos a disposición del solicitante son la expresión documental en donde obra la información solicitada de su requerimiento.

Por lo antes fundamentado y motivado, en atención a lo requerido, le ofrecemos a usted las siguientes opciones de entrega:

-Copias simples: con costo unitario de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) recogiendo la información en la Unidad de Transparencia o más gastos de envío a través de correo certificado.

-Copias certificadas: con costo unitario de \$22.00 (veintidós pesos 00/100 m.n.) recogiendo la información en la Unidad de Transparencia o más gastos de envío a través de correo certificado.

-Consulta directa: En las oficinas de la Unidad de Transparencia. (PREVIA CITA)

Conforme al artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le proporcionan las primeras 20 copias simples y certificadas, gratuitamente, cobrándole solo el restante.

Le rogamos que cualquier opción de las anteriores que Usted elija, nos notifique a través del correo electrónico unidaddeenlace@nube.sep.gob.mx. Una vez que Usted nos notifique sobre la modalidad de entrega deseada, se le podrá hacer una cotización del costo elegido, misma que se le hará llegar a su correo electrónico.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo
[...] " (SIC)

El **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** notificó a la **Unidad de Transparencia** la resolución recaída al recurso de revisión **RRA 8380/23**, donde se instruye lo siguiente

"...es **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, y se le instruye a efecto de que:

❖ *Proporcione a la persona recurrente la versión pública de la expresión documental que atiende la solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.*

Para el caso de que la información rebase los 20 Megabytes permitidos por la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado deberá ofrecer todas las modalidades de entrega posibles, en electrónico, como puede ser, a través de correo electrónico, mediante la habilitación de vínculos de internet indicando los pasos a seguir para realizar la consulta de la información, USB, Disco Compacto, Disco duro o cualquier otro dispositivo de almacenamiento.

❖ Asimismo, deberá realizar una nueva búsqueda de las nóminas solicitadas, en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización e informar el resultado de la búsqueda a la persona interesada.

Para el caso de que la información no obre dentro de sus archivos, deberá emitir un acta ante su Comité de Transparencia, en la cual señale de manera fundada y motivada, las razones por las que no cuenta con la información, y deberá hacer entrega del original a la persona recurrente.





17 DE OCTUBRE DE 2023

..." (SIC)

La Unidad de Transparencia turnó la resolución en comentario a la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)** y a la **Dirección General de Educación Indígena Intercultural y Bilingüe (DGEIIB)**, de las cuales la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)**, solicita al Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia bajo los siguientes términos:

"Dirección General de Educación Indígena Intercultural y Bilingüe (DGEIIB):

Respecto al punto número uno, de conformidad con el **artículo 136** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública indica que, cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. Dicho lo anterior, es importante indicar que, los diversos archivos rebasan la capacidad de la Plataforma Nacional de Transparencia y del correo electrónico, esto es 20 MB y 25 MB respectivamente, lo cual obra en 358 fojas digitalizadas. Por lo anterior esta Unidad de Transparencia **se encuentra imposibilitada materialmente para atender la modalidad elegida por el particular.**

Atento a lo anterior y a lo dispuesto por el Pleno del INAI, le ofrecemos a usted las siguientes opciones de entrega:

-1 CD: con costo unitario de \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.) recogiendo la información en la Unidad de Transparencia o más gastos de envío a través de correo certificado.

-USB, Disco duro o cualquier otro dispositivo de almacenamiento: El solicitante podrá acudir a las instalaciones la Unidad de Transparencia con su dispositivo para poder proporcionarle la información. (PREVIA CITA)

-Habilitación de vínculos: previa notificación del interés para indicarle el procedimiento a seguir. Lo anterior debido a la periodicidad en la que permanecen vigentes dichos vínculos y a las particularidades de la información proporcionada por el ciudadano para dicha habilitación.

Le rogamos que cualquier opción de las anteriores que Usted elija, nos notifique a través del correo electrónico unidaddeenlace@nube.sep.gob.mx. Una vez que Usted nos notifique sobre la modalidad de entrega deseada, se le podrá hacer una cotización del costo elegido, misma que se le hará llegar a su correo electrónico.

Dirección General de Recursos Humanos y Organización:

Respecto del punto **número dos**, con fecha 11 de octubre del año en curso se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, incluyendo la base de datos del Sistema Integral de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Pública, así como en el Sistema de Honorarios (capítulo 1000) que administra la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ubicada en Avenida Universidad 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, **no localizándose registro de nóminas relativas a plazas presupuestarias de carácter eventual y de contratación de prestación de servicios profesionales por honorarios (capítulo 1000)**, correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, así





17 DE OCTUBRE DE 2023

como de los meses de marzo y abril de 2023 de la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe; lo anterior en virtud de que no se tiene registro de contratación de personal con plazas presupuestarias de carácter eventual ni prestadores de servicios por honorarios en el periodo mencionado. De tal forma que, con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, se pone a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, declarar la inexistencia de la información en comento, lo anterior con base en lo manifestado en el presente cumplimiento, y con ello dar cumplimiento a lo ordenado por el INAI."(SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN REGISTRO DE NÓMINAS RELATIVAS A PLAZAS PRESUPUESTARIAS DE CARÁCTER EVENTUAL Y DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS (CAPITULO 1000), CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2022, ASÍ COMO DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA, INTERCULTURAL Y BILINGÜE; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13, 141 Y 143 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Análisis de la información para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A. Clasificación de la información como confidencial de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

A.1

Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

TIPO DE DOCUMENTOS: 03 CONTRATOS ABIERTOS IDENTIFICADOS CON DGRMYS-NUM-O-01-23_(KAJEOS), DGRMYS-NUM-O-02-23_(INGENIERIA) Y DGRMYS-NUM-S-01-23_(DIAZ).

PERIODO: TERCER TRIMESTRE DE 2023.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, DEL APARTADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA LOS NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES DE PERSONAS FÍSICAS; DEL APARTADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EL NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DIGITAL DE PERSONAS MORALES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, DEL APARTADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA LOS NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES DE PERSONAS FÍSICAS; DEL APARTADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EL NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DIGITAL DE PERSONAS MORALES CONTENIDOS EN 03 CONTRATOS ABIERTOS IDENTIFICADOS CON DGRMYS-NUM-O-01-23_(KAJEOS), DGRMYS-NUM-O-02-23_(INGENIERIA) Y DGRMYS-NUM-S-01-23_(DIAZ) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIONES I Y III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIONES I Y II, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.





17 DE OCTUBRE DE 2023

A.2

Artículo 70, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.

TIPO DE DOCUMENTOS: 1,785 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS.

PERIODO: EJERCICIO 2022.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, CURP, DOMICILIOS Y NACIONALIDADES DE PERSONAS FÍSICAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, CURP, DOMICILIOS Y NACIONALIDADES DE PERSONAS FÍSICAS CONTENIDOS EN 1,785 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al final los que en ella intervinieron.

MIEMBROS DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Mtro. Daniel Ulises Ulloa Cisneros.

Director de Proyectos Jurídicos Especiales y suplente del Director General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública.

Mtra. Erika Lilavati Méndez Muñiz.

Titular del Área de Responsabilidades y suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

Lic. Francisco Javier Vázquez Vázquez.

Coordinador Sectorial de Adquisiciones y Seguimiento Normativo e Informático y suplente de Coordinadora de Archivos y Directora General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.



